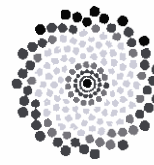


El infrascrito Director Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador,

CERTIFICA:

Que, en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, No. **JD – SIETE/DOS MIL DIECIOCHO**, celebrada en esta ciudad, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, en el Punto Número V, se presentó "Solicitud de autorización de suscripción con FUNDAMICRO de "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", para el año 2018", para el año 2018", y que los elementos considerados por Junta Directiva y sus acuerdos, son los que se detallan a continuación:

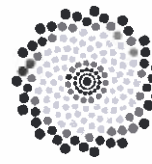
- 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, el BDES tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a:
 - a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos;
 - b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios;
 - c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa;
 - d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país;
 - e) La generación de empleo; y,
 - f) Mejorar los servicios de educación y salud.
- 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos.
- 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen.
- 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).
- 5) Que la Fundación de Capacitación y Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de mayo de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores.
- 6) Que desde su creación, FUNDAMICRO ha brindado apoyo en el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa.
- 7) Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas FUNDAMICRO, apoyando el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciando el acceso al crédito de este segmento empresarial, así como de emprendedores.
- 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-05/2017 de fecha 03/02/2017, se autorizó la suscripción del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", a ejecutarse en el año 2017.
- 9) Que en relación a lo anterior, la Dirección de Gestión presenta a esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" a ejecutarse durante el año 2018, a través de FUNDAMICRO, el cual contiene los siguientes objetivos:
 - a) Elevar la capacidad operativa y técnica de las instituciones financieras y de otras entidades que apoyan a las MIPYME, para propiciar un mayor acceso a financiamiento de este segmento empresarial.
 - b) Generar conocimiento en las Instituciones Financieras que atienden a la MIPYME, que permita ampliación de la oferta crediticia hacia dicho segmento, de calidad y con enfoque de género.



- c) Desarrollar el Congreso Nacional de Microfinanzas en su XI edición, en la cual se dan cita la mayoría de instituciones del país.
 - d) Apoyar el Programa "Impulsando el Microcrédito" que el BDES se encuentra desarrollando para atender a los sectores más necesitados de la población en El Salvador, acercando el acceso al crédito para el desarrollo de actividades productivas.
 - e) Apoyar mediante Capacitación especializada al Fondo Salvadoreño de Garantías.
- 10) Que el Programa presentado por FUNDAMICRO contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

Componente	Meta Eventos	Tipo de evento	Meta Personas Capacitadas	No de Horas	Recursos BANDESAL	% Contrapartida	Contrapartida IMF's	% Contrapartida	Total
I. Programa de Capacitación Especializada	12		350	496	88,490	71%	36,863	29%	125,353
a) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa PIM	1	Diplomado	28	108	15,300	100%	0	0%	15,300
b) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa	1	Diplomado	25	108	8,000	99%	5,660	41%	13,660
c) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Pequeña Empresa	1	Diplomado	22	56	5,600	51%	5,328	49%	10,928
d) Marco Legal Nacional e Internacional que regula el riesgo de LAFT y su gestión a través del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	1	Seminario	20	16	4,000	60%	2,667	40%	6,667
e) Cursos abiertos especializados: i) Riesgo (Crédito, Técnicas de Recuperación, ii) Servicio al Cliente, iv) Finanzas, v) Seminarios Virtuales, etc. (depende de la demanda de las IMF's)	3	Seminarios	75	24	8,190	63%	4,708	37%	12,898
f) Diplomado Formación Especializada para Oficiales Crédito Pequeña Empresa FSG	1	Diplomado	30	40	10,650	100%	0	0%	10,650
g) Diplomado Formación Especializada para Oficiales Crédito Pequeña Empresa FSG	1	Diplomado	30	40	10,650	100%	0	0%	10,650
h) Técnicas de Negociación de Créditos para MYPES (Seminario Libre FSG)	1	Seminario	50	8	4,300	100%	0	0%	4,300
i) Técnicas Efectivas de Cobro (Seminario Libre FSG 2)	1	Seminario	50	8	4,300	100%	0	0%	4,300
j) Posgrado Especializado en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo PLDAFT	1	Diplomado	20	88	17,500	49%	18,500	51%	36,000
II. Programa de Fortalecimiento Institucional a IMF	11				83,657	77%	25,243	23%	108,900
Programa Impulso al Microcrédito (según demanda)									
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	5	Consultorías			49,500	100%	0	0%	49,500
Consultoría Institucional (según demanda de IMF's)									
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	6	Consultorías			34,157	58%	25,243	42%	59,400
III. Programa de Inclusión Financiera	4		400	32	17,853	65%	9,747	35%	27,600
a) Congreso Nacional de Microfinanzas	1	Congreso	300	8	11,000	58%	8,000	42%	19,000
b) Análisis Financiero para Pequeña Empresa (Seminario FSG 3)	1	Seminario	50	8	4,300	100%	0	0%	4,300
c) Foros, talleres, cursos, etc. que propicien la inclusión financiera, principalmente cursos cerrados a IMF's sobre Riesgos, Fraudes, Recuperación, Atención al Cliente, etc.	2	Seminario	50	16	2,553	59%	1,747	41%	4,300
TOTAL	27		750	528	190,000	73%	71,853	27%	261,853

- 11) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y FUNDAMICRO, es conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos a ejecutar por FUNDAMICRO, antes mencionados.
- 12) Que de acuerdo a los planes de trabajo del BDES, alineados al Plan Quinquenal de Gobierno, así como a la Ley de Fomento y Protección a la Micro y Pequeña Empresa y a la Política Nacional de Emprendimiento, es necesario continuar apoyando a la MIPYME, mediante asistencia técnica, capacitación y fomento a la cultura y formación emprendedora, por lo que la Dirección de Gestión recomienda a esta Junta Directiva autorizar la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018 con un aporte de US\$190,000.00
- 13) Que en Comité de Gestión de fecha 13 de febrero del corriente año, la Dirección de Gestión, presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción para el año 2018 de un "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", con FUNDAMICRO, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar a Junta Directiva.



Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:

- a) Tomar nota de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo.
- b) Autorizar la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Gestión.
- c) Nombrar como administradora del convenio a la Ing. Mabel de Soundy, del área de Proyectos.
- d) Facultar a la Presidencia del BDES para sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario.
- e) Autorizar a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir u firmar los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En fe de lo cual se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


Boris Emerson Bonilla Villatoro
Director Legal



Actuando en base a la facultad contenida en el Artículo 11 del "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador", aprobado en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador número UD-12/2017, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.